



Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo

Nº 002-2026-PCM/SGSD

Lima, 29 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° D000026-2026-PCM-SSGD de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, coordina las relaciones con los demás poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, el artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM, señala que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión del diálogo territorial y solución de los conflictos sociales en el territorio nacional;

Que, los literales h) y l) del artículo 105 del mencionado Texto Integrado, establecen como función de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, formalizar mediante Resolución de Secretaría la conformación de mesas de diálogo y/o grupos de trabajo que se acuerden en el marco de espacios de diálogo, en coordinación con los sectores y actores en el territorio, según corresponda y expedir resoluciones en materia de su competencia, respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 007-2025-PCM/SGSD, se conforma el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "*Grupo de Trabajo para impulsar el desarrollo integral de los distritos de Tapairihua y Pochuanca, de la provincia de Aymaraes, del departamento de Apurímac*".

Que, el artículo 10 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 007-2025-PCM/SGSD, dispone que el mencionado Grupo de Trabajo tiene vigencia por un periodo de doscientos diez (210) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación;

Que, la mencionada resolución fue publicada el 06 de julio de 2025; en consecuencia, está vigente hasta el 02 de febrero de 2026;

Que, mediante el Informe N° D000026-2026-PCM-SSGD, la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, informa que, pese a los esfuerzos desplegados por el órgano colegiado, se encuentran pendiente de cumplimiento veinte (20) compromisos de tipo proyecto de inversión pública, asumidos en el marco del espacio creado, debido a su complejidad y envergadura; por lo que, persiste la necesidad de continuar articulando con las entidades



Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo

públicas y privadas y/o con otros actores involucrados a fin de viabilizar el cumplimiento de los compromisos pendientes;

Que, la referida Subsecretaría, en su calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 10 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 007-2025-PCM/SGSD, a fin de ampliar el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo hasta el 31 de diciembre de 2026, a efecto de dar cumplimiento a su objeto de creación; agrega la Subsecretaría, que se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 10 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 007-2025-PCM/SGSD

Modifíquese el artículo 10 de la Resolución de Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 007-2025-PCM/SGSD, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- Periodo de vigencia e Informe Final

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, en cuyo plazo se presenta un informe final a la Presidencia del Consejo de Ministros. Dicha vigencia puede ser ampliada a propuesta de la Secretaría Técnica”.

Artículo 2.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMUNDO FERNANDO ADRIANZEN RONCEROS

Secretario de Gestión Social y Diálogo
Presidencia del Consejo de Ministros